

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, VAIZA, S. A. DE C. V. REPRESENTADA POR EL C. JAVIER CABALLERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UPN" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN" por conducto de su representante, que:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

I.2. De conformidad con el artículo 2° del Decreto antes referido, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3. El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, que constan en el testimonio de la Escritura Pública No. 31,170 de fecha 24 marzo de 2015, pasado ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Titular de la Notaría Pública número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades no le han sido limitadas, ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos financieros suficientes con cargo a la Partida Presupuestal 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos".

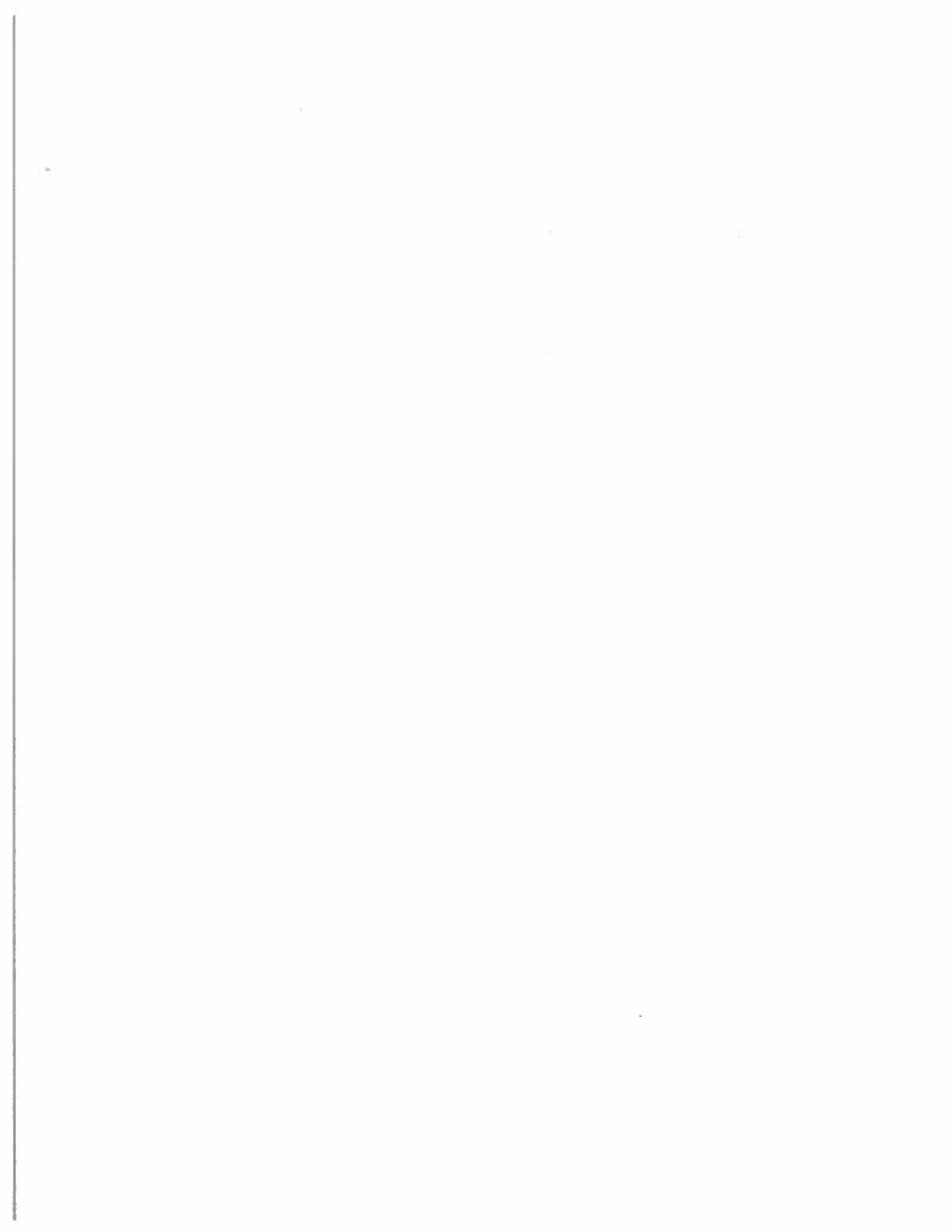
I.5. Requiere llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato, con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones que tiene a su cargo.

I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica, número LO-011A00001-N13-2015**, de conformidad con los artículos 27D fracción I, 28, 30 fracción I, 45, fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, la Convocatoria y de conformidad con el Acta de Fallo, de fecha 31 de agosto de 2015.

I.7. Para los efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Distrito Federal.

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURÍDICOS

REVISADO



II.- Declara "EL CONTRATISTA" por conducto de su representante, que:

II.1. Es una persona moral, constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable de conformidad con las leyes de la República Mexicana, que acredita su legal existencia con la Escritura Pública No. 111,099 de fecha 1 de marzo de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Notario Público No. 206, actuando en el protocolo del Notario número 48, Licenciado Felipe Guzmán Núñez, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 316,452 de fecha 26 de marzo de 2004.

II.2. Dentro de su objeto social, se encuentra lo referente a planeación, dirección, supervisión, cotización, diseño, cálculo, cimentación, estructuración, mantenimiento, remodelación, demolición y ejecución de toda clase de obras civiles, públicas o privadas; la instalación, reparación mantenimiento de estructuras de concreto metálicas, así como de toda clase de sistemas hidráulicos, sanitarios, eléctricos, de telecomunicación, aire acondicionado, de intercomunicación, contra incendio, de refrigeración, electromecánicos, de riego y drenaje, entre otros; contando con la capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, ya que dispone de la organización y elementos propios y suficientes para ello.

II.3. El C. Javier Caballero García, en su calidad de administrador único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con la escritura precitada en la que se le otorga poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente Contrato.

II.4. Para efectos fiscales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le asignó el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: **VAI040309N50**.

II.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y que previamente inspeccionó las áreas, ubicación e instalaciones en las que deben llevarse a cabo los trabajos objeto del mismo, a fin de considerar todos los factores de carácter climatológico, legal, técnico, económico, financiero y administrativo que intervienen en su ejecución.

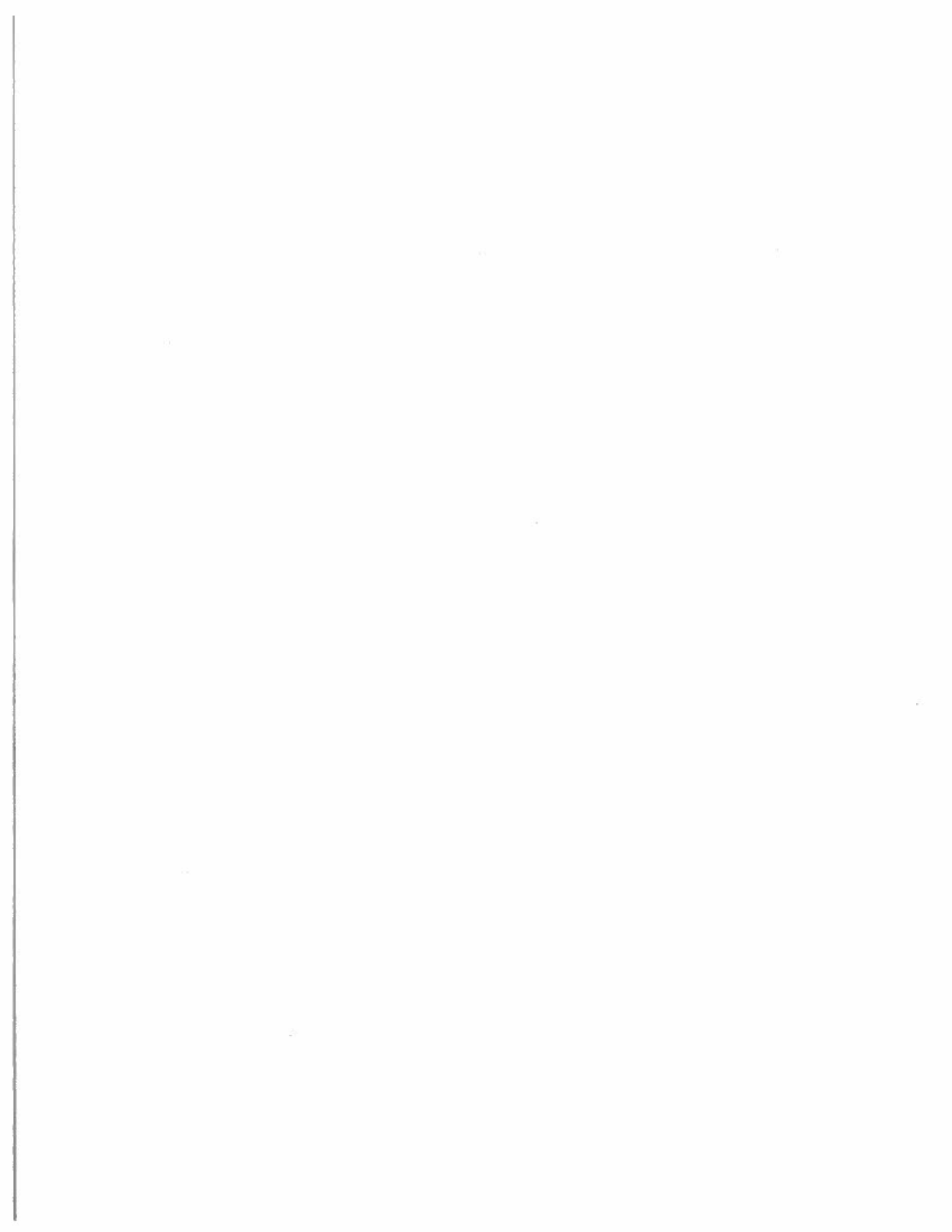
II.6. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante "La Universidad", dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, o aquella que en el futuro la sustituya.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el personal que utilizará en la ejecución de los trabajos materia de este contrato, cuenta con los servicios médicos y de seguridad social a que se refieren los artículos 2 y 15 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él ni ninguno de sus socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURÍDICOS

REVISADO



que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.9. Conoce y se obliga plenamente a cumplir el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las normas para la construcción; las normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de los trabajos materia del presente contrato; el Reglamento de Construcciones vigente en el Distrito Federal, aplicable supletoriamente, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería proporcionados; el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, así como el contenido de los anexos (documentos) que presentó y en general, toda la información requerida para la obra materia de este contrato, que forman parte integrante del mismo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

II.9. Para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en: Calle 13 número 21, Eje Satélite, Fraccionamiento Viveros del Valle, Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México, C. P. 54060.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. La convocatoria a la licitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la convocatoria a la licitación que le da origen.

III.3. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, así como la responsabilidad jurídica de las personas físicas y/o morales que intervienen en este contrato y que en virtud del mismo, se comprometen al cumplimiento de sus obligaciones, para cuyo efecto cuentan con amplias y suficientes facultades para obligarse en los términos que se consignan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA UPN", encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos consistentes en "*Mantenimiento y conservación de sanitarios*", del inmueble ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, y éste se obliga a ejecutarlos hasta su total terminación en los términos del presente contrato, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en el numeral II.9 del apartado de declaraciones de "EL CONTRATISTA", mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones y que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución de los trabajos será de 74 (setenta y cuatro) días naturales, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos el día 2 (dos) de septiembre de 2015 y a terminarlos el día 14 (catorce) de noviembre del mismo año, debiendo

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURÍDICOS
REVISADO

1.

2.

3.

4.

5.

6.

concluir inspección y entrega de trabajos el 18(dieciocho) de noviembre de 2015, de conformidad con el programa de ejecución establecido y los términos del presente contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LA UPN" pagará a "EL CONTRATISTA" como contraprestación por los trabajos objeto del presente Contrato, la cantidad de \$3'488,766.05 (Tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos 05/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de \$558,202.57 (Quinientos cincuenta y ocho mil doscientos dos pesos 57/100 M.N.), resultando la cantidad neta de \$4'046,968.62 (Cuatro Millones cuarenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos 62/100 M.N.), conforme se encuentra desglosado en el Catálogo de Conceptos (T-12), presentado en su propuesta económica de "EL CONTRATISTA", que se integran al presente contrato como Anexo Uno, precios que permanecerán fijos durante la vigencia del presente Contrato.

CUARTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" convienen en que, los trabajos objeto del presente Contrato, se pagarán mediante la formulación estimaciones quincenales, que deberá ser presentada a la residencia de obra por "EL CONTRATISTA" dentro de los seis días naturales siguientes a la conclusión de la quincena de estimación, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, como sigue: Carátula de la estimación; números generadores, factura debidamente requisitada en términos de la legislación fiscal vigente (deberá contener la retenciones del 5 al millar a su cargo por concepto de pago de servicios de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública); resumen de la estimación; estado de cuenta; cuerpo de la estimación; reporte fotográfico y notas de bitácora.

"LA UPN", por conducto de la residencia de obra, llevará acabo la revisión y autorización de las estimaciones, dentro de un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales siguientes a la fecha de su presentación.

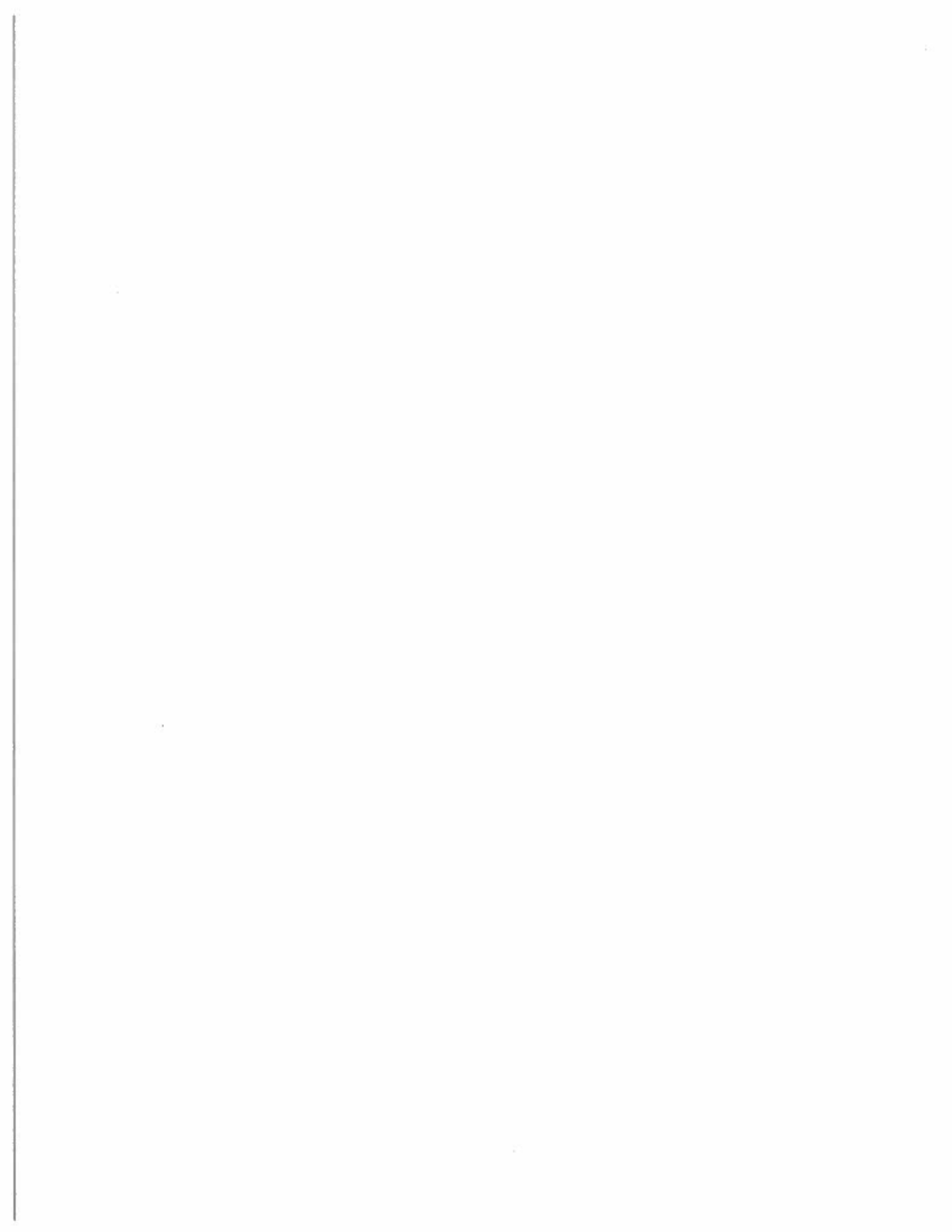
La estimación por trabajos ejecutados, será pagada por "LA UPN" dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y validadas por el Jefe del Departamento de Servicios, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN", y se pagarán en moneda nacional, por medios electrónicos a través de la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), a la cuenta bancaria aperturada a nombre de "EL CONTRATISTA", que previamente acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de "LA UPN".

QUINTA. ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos objeto de este Contrato, "LA UPN" no otorgará anticipos.

SEXTA. GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a presentar para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato las garantías indivisibles siguientes:

1. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONTRATISTA", dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación del presente contrato, se obliga a otorgar fianza expedida por institución legalmente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto igual al 10 % (diez por ciento) del importe total señalado en la Cláusula Tercera, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURÍDICOS
REVISADO



La póliza de fianza de referencia, deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

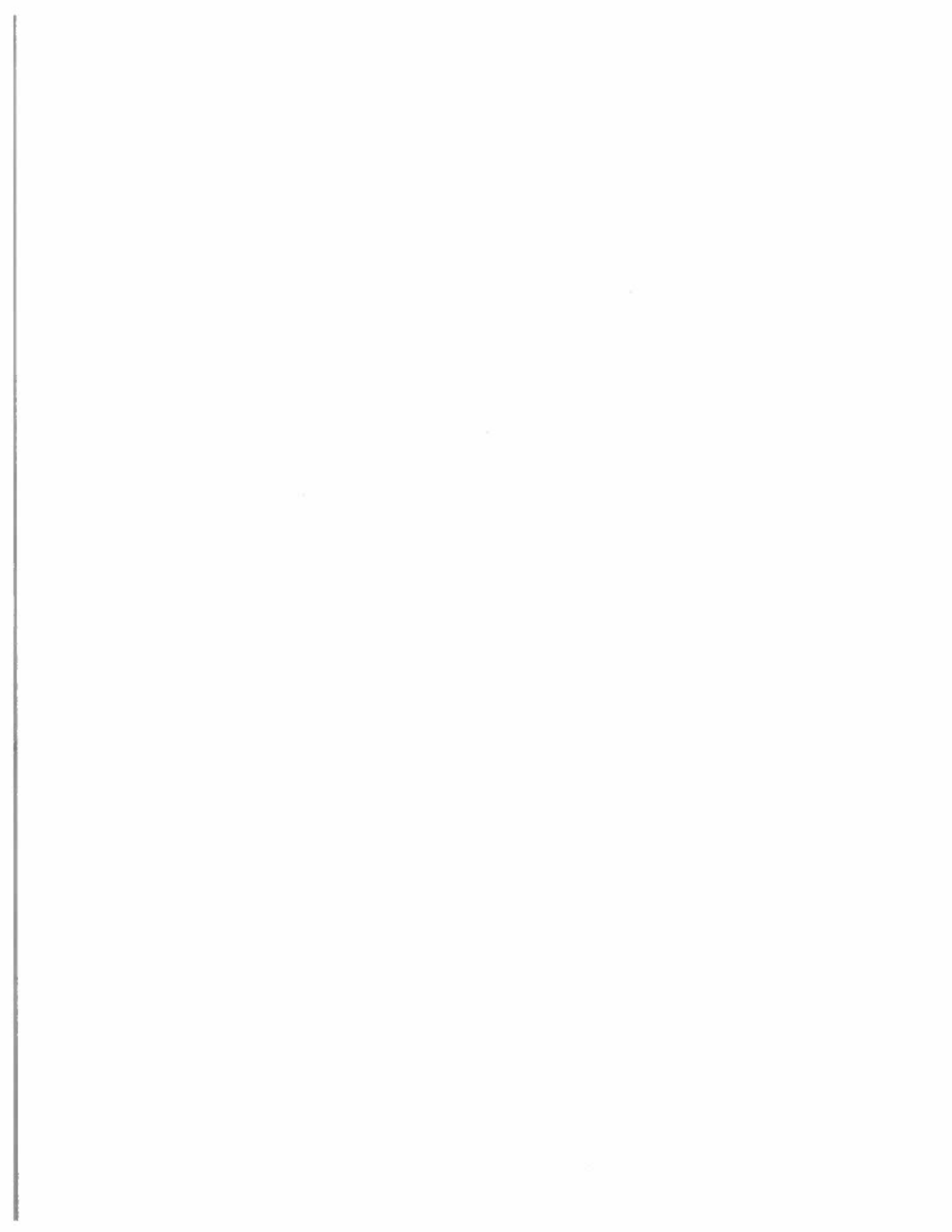
- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UPN";
- c) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia o salvo que las partes se otorguen el finiquito;
- d) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- e) En caso de rescisión o incumplimiento del contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

2. DE VICIOS OCULTOS.- Concluida la obra y no obstante su recepción formal, "EL CONTRATISTA", quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones antes citadas, "EL CONTRATISTA", deberá otorgar fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del importe ejercido de la obra.

La póliza de fianza de referencia, deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que se garantizan los trabajos durante un plazo de doce meses a partir de su recepción;
- c) El importe total garantizado con número y letra que corresponda al 10 % del monto total de los trabajos;
- d) El número del Contrato y su fecha de firma;
- e) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UPN";
- f) La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y





hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y

- g) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "LA UPN".

No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

"LA UPN" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de ejecución convenido, para lo cual "LA UPN" comparará los montos quincenales acumulados realizados de la obra. Si como consecuencia de dichas comparaciones se determina que existen atrasos en el programa general de ejecución de la obra, imputable a "EL CONTRATISTA", "LA UPN" procederá a retener temporalmente una cantidad igual a la que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) a la diferencia existente entre los trabajos que debió de realizar "EL CONTRATISTA" y los realmente ejecutados (sobre montos acumulados). Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la indicada y no rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

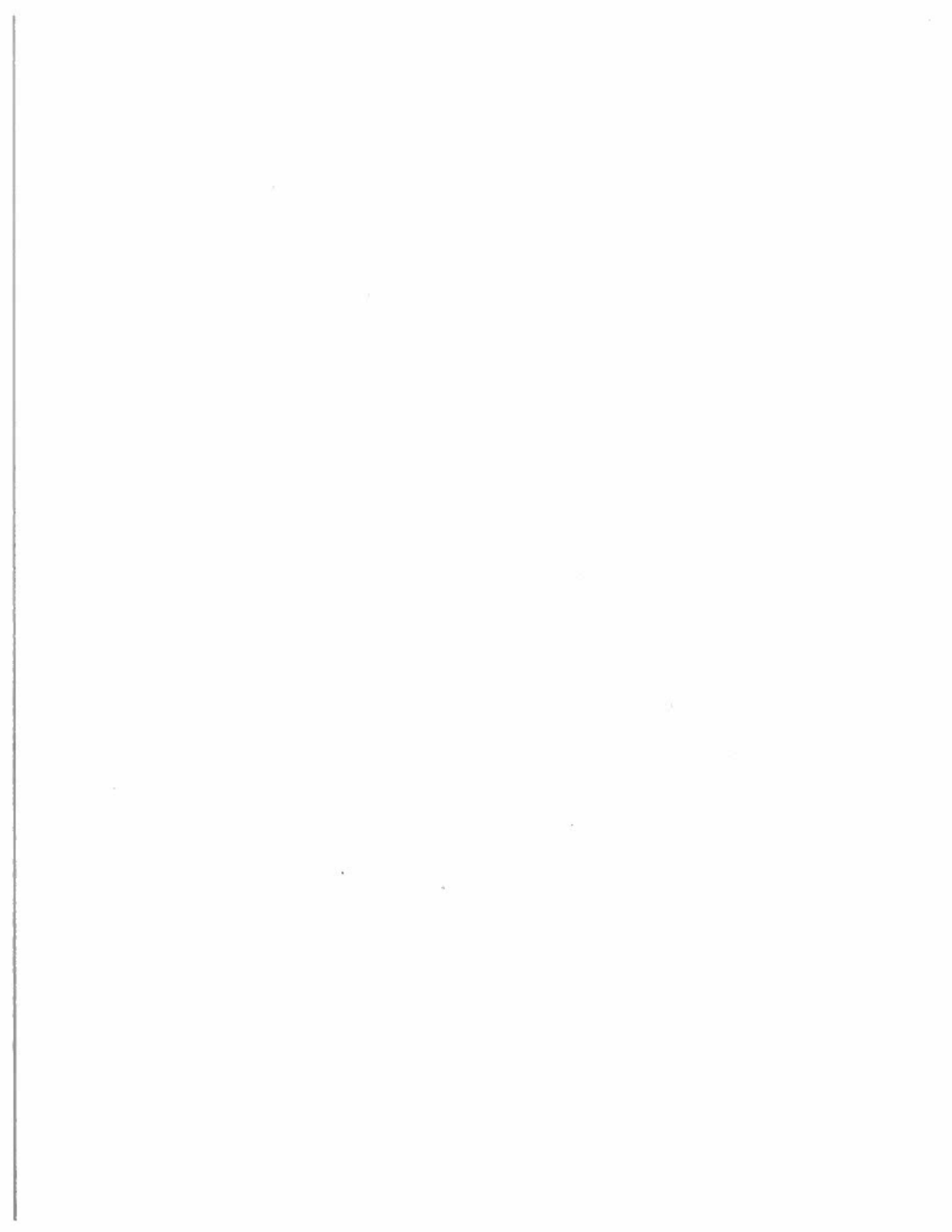
El importe de la retención que proceda, será incorporado y validado mediante la firma del Residente de obra y el Superintendente de construcción, en la última hoja de la estimación del período al que corresponda la pena económica, sin modificar el importe de la estimación.

"EL CONTRATISTA" acepta que si al terminar el plazo del contrato, no concluye con los trabajos, la retención aplicada en el último período se tendrá como definitiva a favor de "LA UPN".

En todos los casos, el Residente de obra, indicará en la Bitácora de obra y en la estimación correspondiente el importe de la retención determinada e iniciará simultáneamente los trámites internos a que haya lugar, a efecto de que en la estimación se considere la retención temporal o la pena convencional definitiva que, en su caso proceda.

Asimismo, las partes convienen en que "LA UPN", podrá aplicar las penalizaciones y sanciones económicas establecidas en la Convocatoria que dio origen a la adjudicación del presente contrato y las establecidas en la Ley de la materia, por el atraso en la ejecución de los trabajos o por cualquier otro incumplimiento en que incurra "EL CONTRATISTA", por causas imputables al mismo.





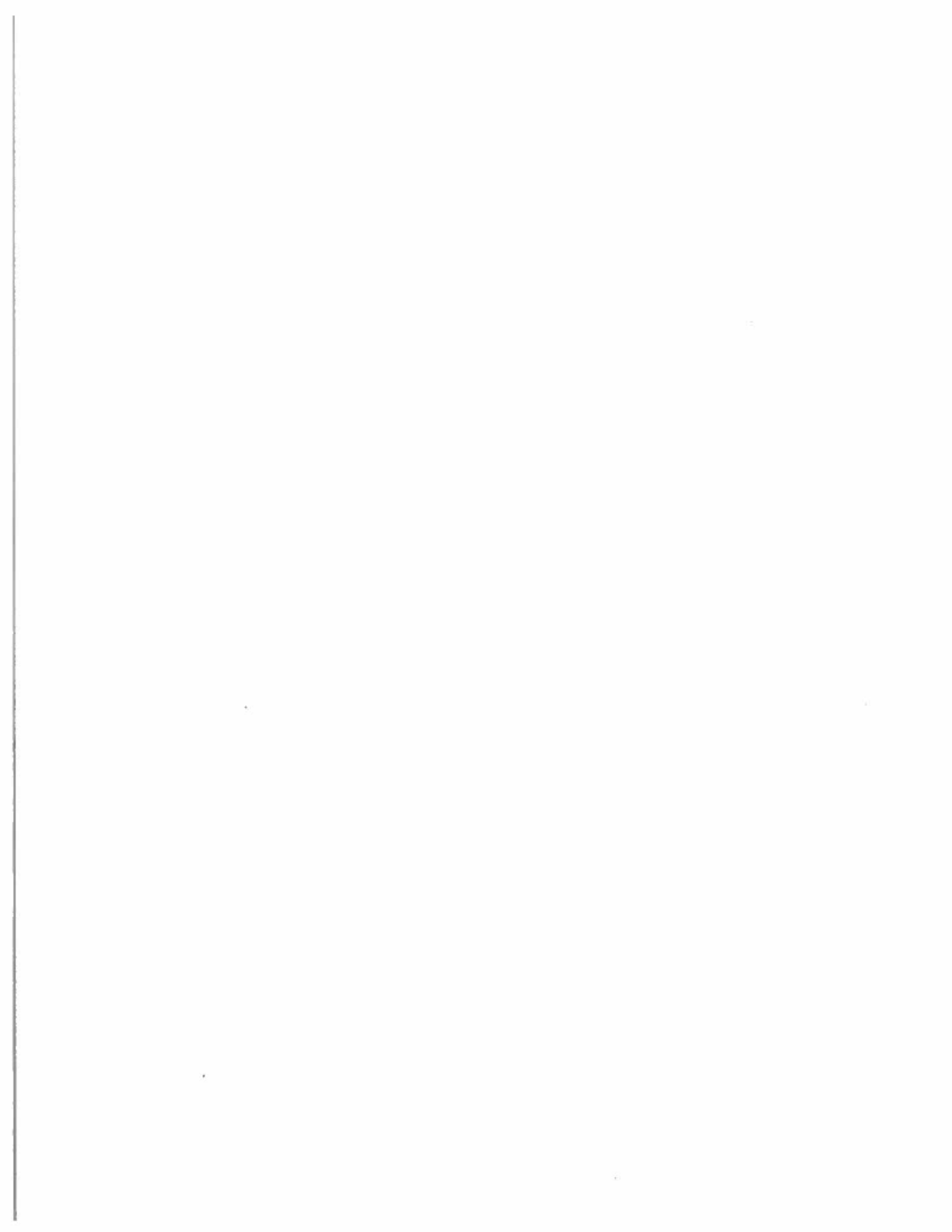
"EL CONTRATISTA" se obliga a pagar las penas convencionales que resulten, a opción de **"LA UPN"**, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación; en billete de depósito o en efectivo.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"LA UPN"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, en los términos y de conformidad con lo establecido por los artículos 61 y 62, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando se actualicen alguno de los supuestos siguientes:

- a) Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y el Reglamento.
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA UPN"**.
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"LA UPN"** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del Contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias, y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, así como cuando **"LA UPN"** ordene la suspensión de los trabajos.
- e) Si **"EL CONTRATISTA"** es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"LA UPN"**.
- g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **"LA UPN"**.
- h) Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"LA UPN"** y a las dependencias que tengan facultad para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, Tratados, Reglamentos y demás aplicables.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- **"LA UPN"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados y en cualquier momento por causas





justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UPN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, en cuyo caso "LA UPN", deberá notificar de inmediato a "EL CONTRATISTA" y hacer las anotaciones correspondientes en la Bitácora. En estos supuestos, "LA UPN" reembolsará a "EL CONTRATISTA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos materia del contrato.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "LA UPN", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si "LA UPN" no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de "EL CONTRATISTA", instrumentándose en ambos casos, el acta circunstanciada y finiquito correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y el equipo que se utilice en la ejecución de los trabajos, cumplan con las normas de calidad establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a entera satisfacción de "LA UPN", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA UPN", en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este Contrato.

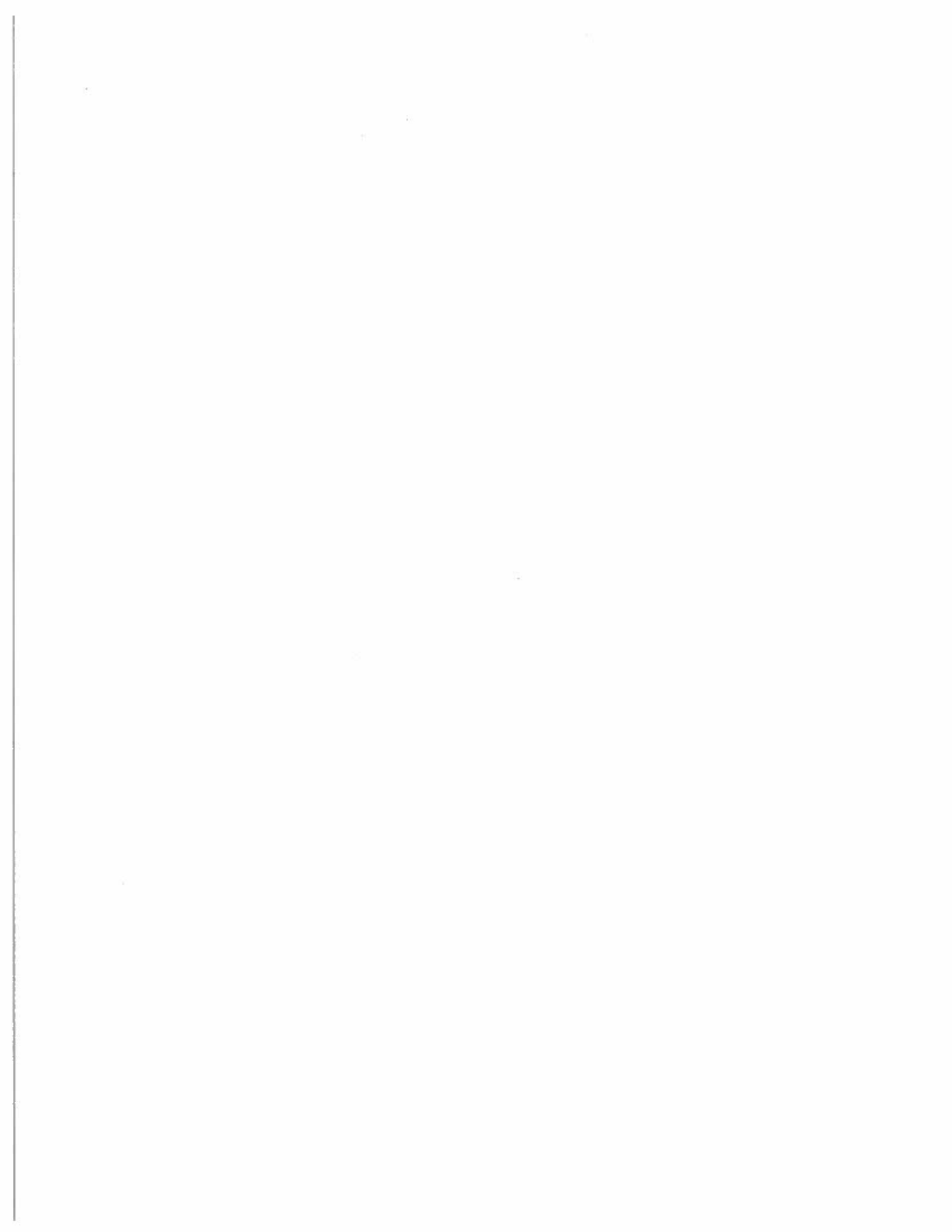
DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder en forma parcial o total en favor de cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DIFUSIÓN.- "EL CONTRATISTA" se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio, la información que por virtud de los trabajos objeto del presente contrato tenga conocimiento, sin la autorización previa de "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las normas de seguridad aplicables y observar todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, ecología, seguridad y uso de la vía pública.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause al patrimonio





de "LA UPN" y/o su personal con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en este contrato, por inobservancia de las instrucciones que por escrito le haya dado "LA UPN" o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Por lo anterior, se obliga presentar por su cuenta a la firma del presente contrato, una póliza de responsabilidad civil vigente, por un importe mínimo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer en el lugar de la ejecución de los trabajos sus oficinas de campo y a nombrar a su superintendente de construcción para inicio de los trabajos, el cual deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Asimismo, el superintendente de construcción debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"LA UPN", se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos por "LA UPN".

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LA UPN", por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato mediante convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

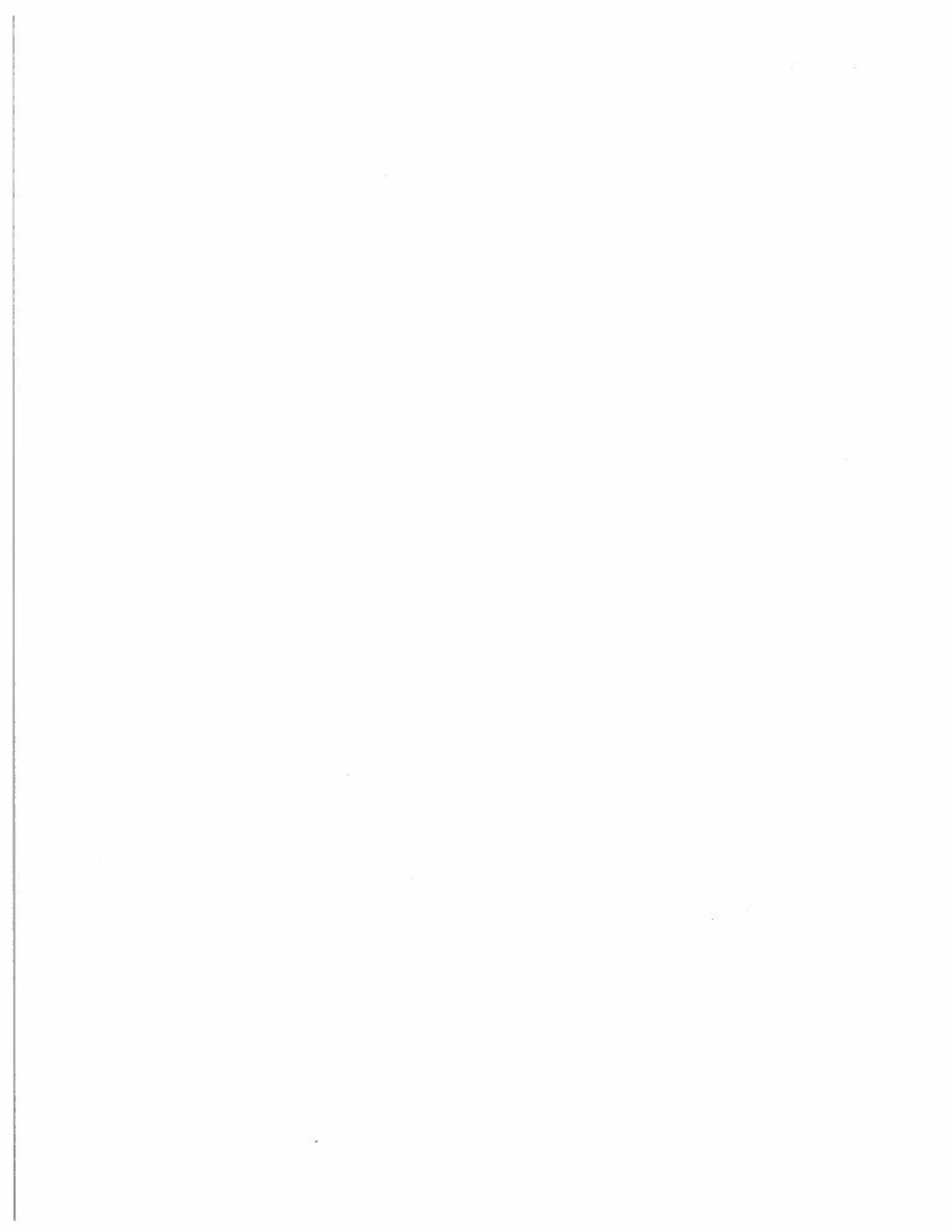
DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES.- "EL CONTRATISTA" acepta que, de lo que le pague "LA UPN" se deduzca el cinco al millar a favor de la Secretaría de la Función Pública por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de los trabajos, conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, "EL CONTRATISTA" conviene y se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA UPN", en relación con los trabajos de este Contrato.

DÉCIMA NOVENA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "LA UPN" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el inmueble donde deban llevarse a cabo los trabajos haciendo constar dicha entrega por escrito y dar las facilidades que se requieran para su ejecución. El incumplimiento de "LA UPN", prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos.

VIGÉSIMA. RESIDENCIA DE OBRA.- "LA UPN" establecerá la residencia de la obra a supervisar con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual recaerá en el servidor público que le comunique

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURÍDICOS
REVISADO



por escrito a "EL CONTRATISTA", quien fungirá como su representante ante el mismo, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, apertura y resguardo de la bitácora, incluyendo la aprobación de la estimación presentada por "EL CONTRATISTA", y demás que le señale "LA UPN".

La residencia de obra estará ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, pudiendo "LA UPN" ubicar dicha residencia en la zona de influencia de la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA PRIMERA. BITÁCORA DE OBRA.- La Bitácora de obra es un instrumento técnico de control, en la que se registrará el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados en el presente contrato, que contendrá día a día toda la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el trámite de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten durante su ejecución; asimismo, se asentarán y resolverán problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la conclusión, obligándose a firmar la bitácora los representantes que para dichos efectos designen las partes.

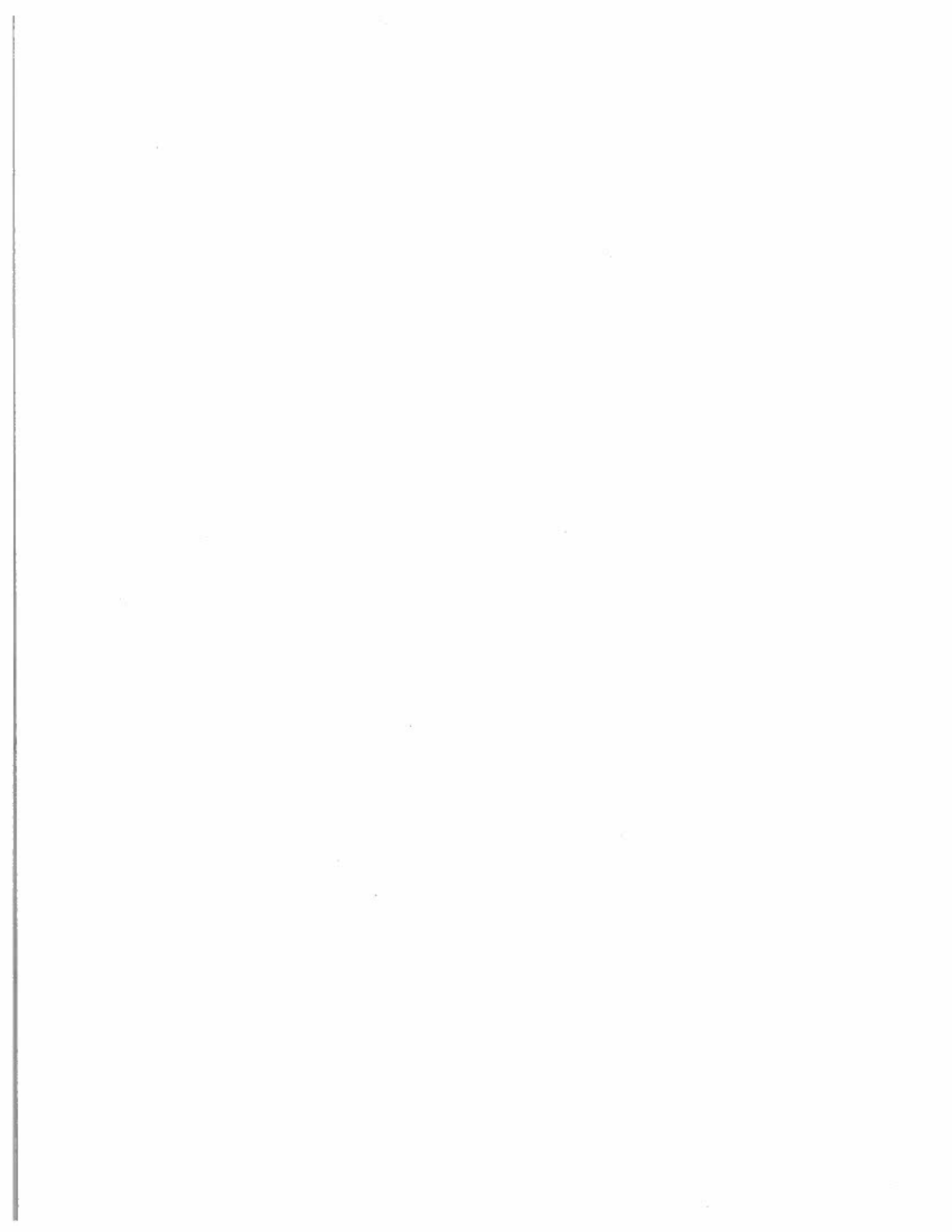
La Bitácora de obra, podrá ser consultada por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "LA UPN", en ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESERVA DE DERECHOS.- "LA UPN" desde ahora, se reserva el derecho para no considerar la liquidación, aunque haya sido pagada como aceptación de los trabajos, pues ella está facultada para reclamar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

VIGÉSIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "LA UPN" la conclusión de los trabajos, que le fueron encomendados, para que ésta, dentro de los cuatro días naturales siguientes, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato. Dentro de este plazo, "LA UPN" procederá a su recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente, que contendrá como requisitos mínimos los siguientes:

- a) Lugar, fecha y hora en que se realice;
- b) Nombre y firma del residente de obra y, en su caso, del supervisor de los trabajos por parte de "LA UPN" y del superintendente de construcción de "EL CONTRATISTA";
- c) Descripción de los trabajos que se reciben; y de los datos que se consideren relevantes del contrato;
- d) Importe contractual, incluyendo el de los convenios modificatorios;
- e) Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios;
- f) Relación de la estimación o de gastos aprobados a la fecha, así como las pendientes de autorización;





- g) Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, y
- h) Constancia de que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos, fue entregado a la residencia de obra o a la supervisión por parte de "EL CONTRATISTA".

En el acto de entrega física de los trabajos, "EL CONTRATISTA" exhibirá la garantía de defectos y vicios ocultos.

Recibidos físicamente los trabajos materia del presente Contrato, las partes elaborarán el finiquito de los mismos, de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

"LA UPN" dará por terminado el contrato, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de la materia, por lo que no será factible que "EL CONTRATISTA" presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

VIGÉSIMA CUARTA. AJUSTE DE COSTOS.- De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el ajuste de costos que eventualmente se presenten durante la ejecución de los trabajos materia de este contrato, se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato, y se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en los costos de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa de ejecución convenido en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", con respecto al programa convenido.

Los precios originales permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste de precios se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de costos indirectos, de financiamiento y el cargo por utilidad

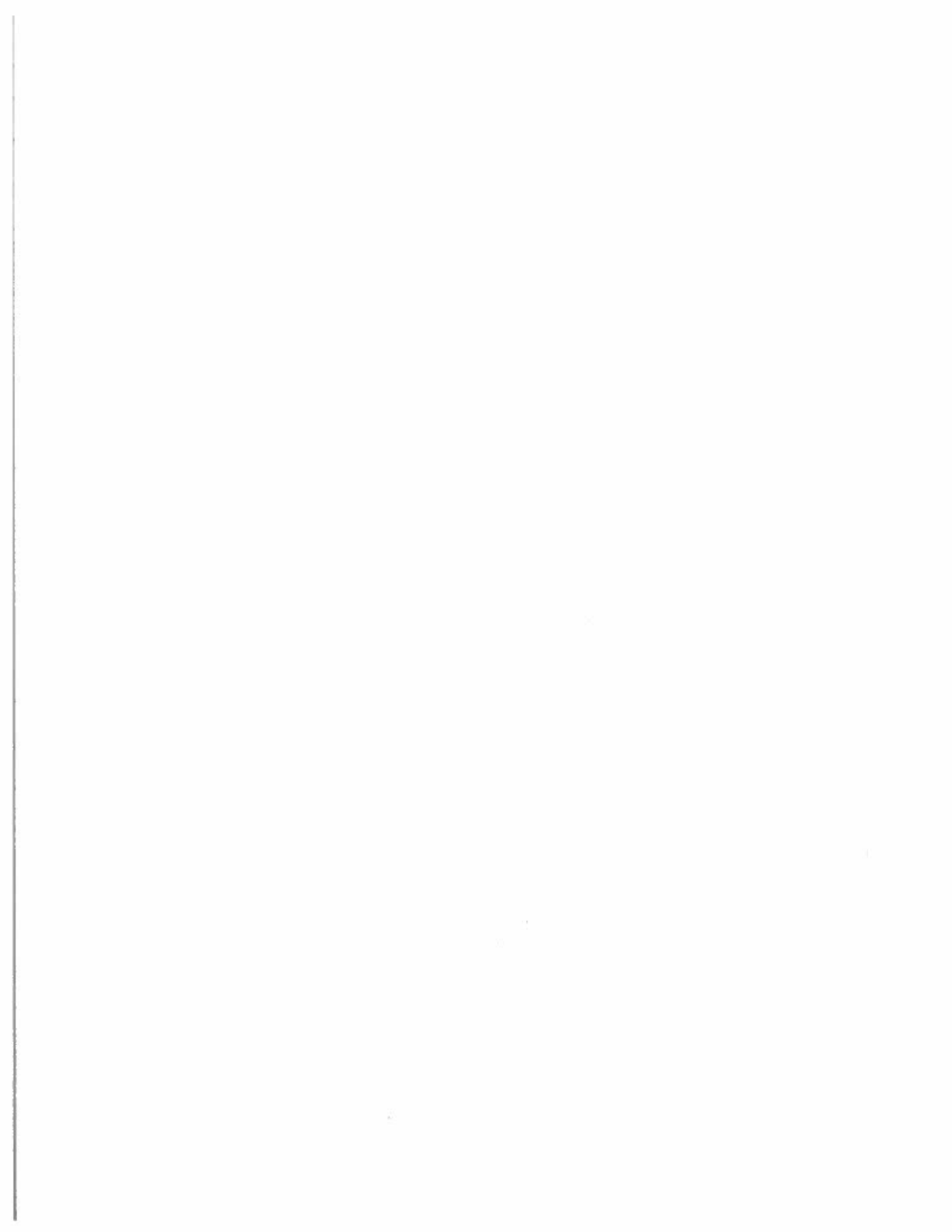
La parte interesada deberá promover la solicitud correspondiente junto con las constancias que justifiquen la procedencia de su petición, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del índice de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el INEGI. Transcurrido el plazo señalado, se tendrá por precluido el derecho de las partes para reclamar el ajuste y pago correspondientes.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- Las partes acuerdan que las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo con motivo del presente contrato serán resueltas de común acuerdo entre ellas, con base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- Las partes no serán responsables por cualquier atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, cuando ocurran circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIRECCIÓN
DE
SERVICIOS
JURÍDICOS

REVISADO

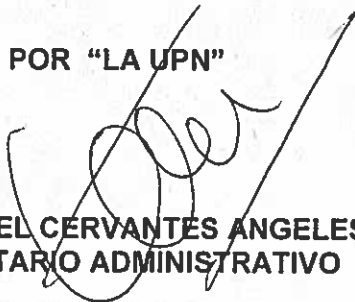


VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Convocatoria y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

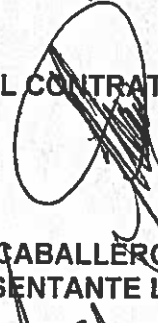
Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA UPN" como "EL CONTRATISTA", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 4 de septiembre de dos mil quince.

POR "LA UPN"



LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

POR "EL CONTRATISTA"



C. JAVIER CABALLERO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



PROF. ENRIQUE VILLEGAS ALCÁNTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C. FERNANDO MORALES MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS



REVISADO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No LO-011A00001-M13 -2015
CONCEPTO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SANITARIOS
UBICACION: CARRETERA AL AJUSCO NO. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, C.P. 14200, MÉXICO, D.F.
FECHA INICIO: 02-SEP-2015 FECHA TERMINACION: 14-NOV-2015 PLAZO DE EJECUCION: 74 DIAS CALENDARIO

DOCUMENTO TE-12
CATALOGO DE CONCEPTOS

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CON NUMERO	P.U. CON LETRA	IMPORTE
1	1. PRELIMINARES RETIRO A MANO DE FALSO PLAFON RETICULAR MODULAR EXISTENTE, HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 3.00 MTS., CON RECUPERACION DE MATERIAL. INCLUYE: DESMONTAJE DE BASTIDOR METALICO, ANGULO PERIMETRAL, TEE DE 0.61 MTS., Y LARGUERO DE 3.60 MTS., CON RECUPERACION PARA SU POSTERIOR COLOCACION, ACOPIO DEL PRODUCTO DEL DESMANTELAMIENTO, CARGA Y ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE ACOPIO PARA SU RESGUARDO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,116.00	38.44	TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.	\$ 40,667.04
2	RETIRO DE ESPEJO CON MARCO DE ALUMINIO SIN RECUPERACION, DE 0.70 HASTA 0.91 MTS., X 2.109 HASTA 2.41 MTS. INCLUYE: DESMONTAJE, CARGA Y ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE ACOPIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	62.00	162.01	CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.	\$ 10,044.62
3	PROTECCION DE LAVABOS CON MESETAS DE MARMOL A BASE DE FORRO DE CARTON Y PLASTICO ENCINTADO CON CINTA CANELA Y PROTECCION DE TRIPLAY DE MADERA DE 16 MM., DE ESPESOR DE TERCERA EN AREA DE SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES INCLUYE: CARGA Y ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, CARGA Y RETIRO HORIZONTAL Y VERTICAL DE MATERIAL SOBRAINTE HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	62.00	405.51	CUATROCIENTOS CINCO PESOS 51/100 M.N.	\$ 25,141.62
4	DESMONTAJE CON RECUPERACION DE MATERIAL DE REGISTROS DE MADERA EXISTENTES PARA PASO DE INSTALACIONES CON MEDIDAS DE 0.80 X 0.80 MTS. INCLUYE: PARA SU POSTERIOR RECOLOCACION ACOPIO DEL PRODUCTO DESMANTELADO, CARGA Y ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE ACOPIO PARA SU RESGUARDO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	62.00	231.77	DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 77/100 M.N.	\$ 14,369.74
5	DESMONTAJE DE ACCESORIOS DE BAÑO (JABONERAS, PAPELERAS, ETC.). CON RECUPERACION. INCLUYE: DESMONTAJE, CARGA Y ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE ACOPIO PARA SU RESGUARDO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	JUEGO	62.00	103.02	CIENTO TRES PESOS 02/100 M.N.	\$ 6,387.24
6	DESMONTAJE Y DESCONEXION DE MINGITORIO SECO CON RECUPERACION. INCLUYE: RETIRAR EL MINGITORIO Y TODOS LOS ACCESORIOS, CONEXIONES, LOCALIZACION Y CIERRE DE VALVULAS, TAPONAMIENTO DE TUBERIAS, DESCONEXION HIDRAULICA Y SANITARIA, ACARREOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD A EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	62.00	108.56	CIENTO SEIS PESOS 56/100 M.N.	\$ 6,606.72
7	DESMONTAJE Y DESCONEXION DE WC Y ASIENTO CON RECUPERACION. INCLUYE: RETIRAR EL WC Y TODOS SUS ACCESORIOS, CONEXIONES, FLUXOMETRO, LOCALIZACION Y CIERRE DE VALVULAS, TAPONAMIENTO DE TUBERIAS, DESCONEXION HIDRAULICA Y SANITARIA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	248.00	124.65	CIENTO VEINTICUATRO PESOS 65/100 M.N.	\$ 30,913.20
8	DESMONTAJE Y DESCONEXION DE REJILLA DE PISO CON RECUPERACION. INCLUYE: RETIRO DE REJILLA, TAPONAMIENTO CON PAPEL CARTON EN LA COLADERA, ACARREOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD A EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, ESTIBA Y RESGUARDO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	62.00	27.15	VEINTISIETE PESOS 15/100 M.N.	\$ 1,683.30

323

VAIZA, S.A. DE C.V.

CALLE 13 EJE SATELITE TLALNEPANTLA No. 21, FRACC. VIVEROS DEL VALLE
C.P. 54060, TLALNEPANTLA EDO DE MEXICO, CONMUTADOR 5207-1482

C. JAVIER CABALLERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL



VAIZA, S.A. DE C.V.
 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No LO-011A00001-N13-2015
 CONCEPTO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SANITARIOS
 UBICACION: CARRETERA AL AJUSCO NO. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, C.P. 142000, MÉXICO, D.F.
 FECHA INICIO: 02-SEP-2015 FECHA TERMINACION: 14-NOV-2015 PLAZO DE EJECUCION: 74 DIAS CALENDARIO

DOCUMENTO TE-12
 CATALOGO DE CONCEPTOS

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CON NUMERO	PU. CON LETRA	IMPORTE
9	DESMTONTAJE DE MAMPARAS Y PUERTAS EXISTENTES TIPO PORCEWOOD, CON RECUPERACION, INCLUYE: DESMONTAJE DE LA MAMPARA, PUERTA Y ACCESORIOS EN CASO NECESARIO, ACOPIO DEL PRODUCTO DEL DESMONTAJE, CARGA Y ACARREO DENTRO DE LA UNIVERSIDAD A EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	931.24	\$ 43.21	CUARENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.	\$ 40,238.88
10	DESMTONTAJE Y/O RETIRO DE LOSETA CERAMICA SOBRE MURO DE DIMENSIONES 10 X 30 CMS., Y 2.5 CMS. DE ESPESOR, POR MEDIOS MANUALES, MEDIDO EN SITIO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, RETIRO DEL MATERIAL DE ADHESION, EQUIPO MENOR ADECUADO PARA LA CORRECTA Y TOTAL EJECUCION DE LOS MISMOS, LIMPIEZA GRUESA AL TERMINO DE CADA JORNADA DE TRABAJO, ACARREO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DEL RETIRO AL BANCO DE ALMACENAMIENTO DENTRO DE LA UNIVERSIDAD, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	5,117.48	\$ 40.30	CUARENTA PESOS 30/100 M.N.	\$ 206,234.44
11	DESMTONTAJE POR MEDIOS MANUALES DE ACABADO DE APLANADO EN MURO DE TABIQUE, A BASE DE CEMENTO-MORTERO DE 2 CMS. DE ESPESOR, MEDIDA EN SITIO HASTA UNA ALTURA DE 4.00 MTS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, EQUIPO MENOR Y/O MAYOR ADECUADO PARA LA CORRECTA Y TOTAL EJECUCION DE LOS TRABAJOS, ACARREOS AL BANCO DE ALMACENAMIENTO INDICADO POR LA SUPERVISION, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	4,318.92	\$ 34.90	TREINTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.	\$ 150,730.31
12	DESMTONTAJE Y/O RETIRO DE LOSETA CERAMICA SOBRE PISO CON DIMENSIONES 10 X 30 CMS., Y 2.5 CMS. DE ESPESOR POR MEDIOS MANUALES, MEDIDO EN SITIO. INCLUYE: ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE MATERIAL PRODUCTO DEL RETIRO EN COSTALES DE YUTE HASTA EL LUGAR DE ACOPIO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, RETIRO DEL MATERIAL DE ADHESION, EQUIPO MENOR ADECUADO PARA LA CORRECTA Y TOTAL EJECUCION DE LOS TRABAJOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,202.18	\$ 38.55	TREINTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.	\$ 46,344.04
13	DESMTONTAJE CON RECUPERACION DE SEÑALIZACION EXISTENTE CON MEDIDAS DE 0.15 X 0.30 MTS. INCLUYE: PROTECCION CON HULE TRANSPARENTE Y CINTA CANELA PARA SU POSTERIOR RECOLOCACION, ACOPIO DEL PRODUCTO DESMANTELADO, CARGA Y ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE ACOPIO PARA SU RESGUARDO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	JUEGO	62.00	\$ 23.68	VEINTITRES PESOS 68/100 M.N.	\$ 1,466.92
14	DESMTONTAJE DE PUERTA DE MADERA DE 0.90 A 1.00 X 2.10 A 2.20 MTS., CON RECUPERACION, INCLUYE: DESMONTAJE DE BISAGRAS Y ACCESORIOS, CARGA, ACARREOS Y ESTIBA DENTRO DE LA UNIVERSIDAD A EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	62.00	\$ 81.01	OCHENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.	\$ 5,022.62
15	DESCONEXION DE COLUMNARIA FLUORESCENTE DE UNO A CUATRO TUBOS DEL TIPO T-12 DE CUALQUIER CUALQUIER ALTURA CON RECUPERACION. INCLUYE: AISLAMIENTO DE PUNTAS ACARREO DEL MATERIAL A EL LUGAR DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	372.00	\$ 47.99	CUARENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.	\$ 17,852.28
TOTAL PRELIMINARES						\$ 603,702.97

324

C. JAVIER CABALLERO GARCIA
 REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 13 EJE SATELITE TLALNEPANTLA No. 21, FRACC. VIVEROS DEL VALLE
 C.P. 54060. TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO. CONMUTADOR 5207-1492

VAIZA, S.A. DE C.V.



VAIZA, S.A. DE C.V.
 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No LO-01-1400001-N-3 - 2015
 CONCEPTO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SANITARIOS
 UBICACION: CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, C.P. 14200, MÉXICO, D.F.
 FECHA INICIO: 02-SEP-2015 FECHA TERMINACIÓN: 14-NOV-2015 PLAZO DE EJECUCIÓN: 74 DÍAS CALENDARIO

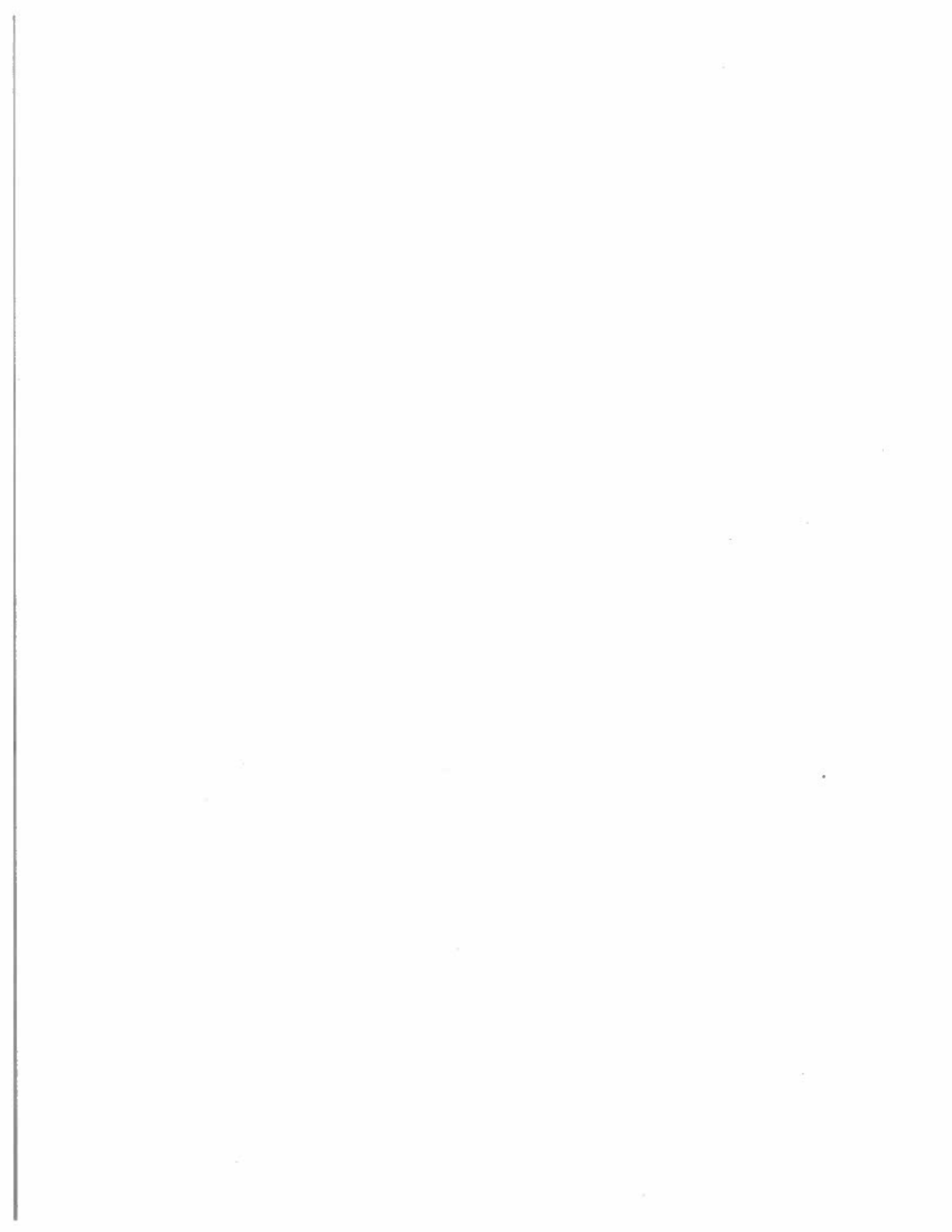
DOCUMENTO TE-12
 CATALOGO DE CONCEPTOS

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CON NUMERO	P.U. CON LETRA	IMPORTE
16	2. ACARREOS ACARREO EN CAMION CON CARGA MANUAL DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS DESMANTELAMIENTOS, DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES, MEDIDO EN BANCO PRIMER KILOMETRO. INCLUDE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	285.20	122.92	CIENTO VEINTIDOS PESOS 92/100 M.N.	\$ 35,056.78
17	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE DESMANTELAMIENTOS, DEMOLICIONES Y/O EXCAVACIONES, MEDIDO EN BANCO, KILOMETROS SUBSECUENTES TOTAL ACARREOS	M3/KM	8,556.00	6.69	SEIS PESOS 69/100 M.N.	\$ 57,239.64
18	3. ALBAÑILERÍA Y ACABADOS ELABORACION Y APLICACION DE APLANADO EN MURO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 DE 3 CMS. DE ESPESOR, HASTA UNA ALTURA DE 400 MTS. ACABADO CERRADO. INCLUDE: MATERIAL PARA SU ELABORACION, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, ELABORACION DEL MORTERO, MAESTREADO, ENRASE, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, HUMEDECIDO, PLOMEADO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	518.92	146.87	CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.	\$ 76,213.78
19	COLOCACION Y/O SUSTITUCION DE PISO CERAMICO INTERCERAMIC MODELO VENATO, COLOR ARENA O SIMILAR EN CUANTO A CALIDAD Y CARACTERISTICAS DE 33 X 33 CMS. INCLUDE: LOSETA CERAMICA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, COLOCACION DE PEGAZULEJO CREST, CORTES, REMATES, EMBOQUILLADO, LECHADEADO EN TODA LA SUPERFICIE, NIVELADO, DESPERDICIOS, AJUSTES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	1,202.38	260.51	DOSCIENTOS SESENTA PESOS 51/100 M.N.	\$ 313,179.91
20	COLOCACION Y/O SUSTITUCION DE AZULEJO EN MUROS MARCA INTERCERAMIC, MODELO VENATO, COLOR ARENA O SIMILAR EN CUANTO A CALIDAD Y CARACTERISTICAS, DE 20 X 30 CMS., HASTA CUBRIR UNA ALTURA DE 3.00 MTS. INCLUDE: AZULEJO CERAMICO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, COLOCACION PEGAZULEJO CREST, CORTES, REMATES, EMBOQUILLADO, LECHADEADO EN TODA LA SUPERFICIE, PLOMEADO, DESPERDICIOS, AJUSTES, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	4,318.92	283.79	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.	\$ 1,225,666.31
21	RECOLOCACION DE FALSO PLAFON RETICULAR EXISTENTE DE RECUPERACION, HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 3.00 MTS. INCLUDE: TAQUETES DE MADERA DE 1/4", PUA TECK BROCK DE 1/4", ANCLA Y BALAZO CAL. 27 HILTY, RECOLOCACION DE RECUPERACION DE ANGULO PERIMETRAL, TEE DE 0.61 CMS., TEE DE 1.22 MTS., Y LARGUERO DE 3.60, TRAZO, NIVELACION, FIJACION, CARGA Y ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	837.00	120.85	CIENTO VEINTE PESOS 85/100 M.N.	\$ 101,151.45
22	COLOCACION DE FALSO PLAFON DE 61 X 61 CMS., MODELO FISURED MARCA ARMSTRONG BORDE "L". CON SUSPENSION VISIBLE CHICAGO METALICO O SIMILAR AL EXISTENTE, TEES Y ANGULOS ESMALTADO BLANCO EN PERIMETRO AJUSTADO A PLAFON EXISTENTE DEBIDO A LA DEMOLICION DE APLANADOS. INCLUDE: MATERIALES NECESARIOS Y SUFFICIENTES PARA LA COLOCACION DEL PLAFON, PLAFON, BASTIDO, ARMELLAS, ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 10, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS AL SITIO DE TRABAJO, TRAZO, ARMADO DE BASTIDO, NIVELACION, FIJACION, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	279.00	447.15	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.	\$ 124,754.85

VAIZA, S.A. DE C.V.

CALLE 73-E-55, SATELITE TLALNEPANTLA No. 21, FRACC VIVEROS DEL VALLE
 C.P. 54060, TLALNEPANTLA EDO DE MEXICO, CONMUTADOR 5207-1492

C. JAVIER CABALLERO GARCIA
 REPRESENTANTE LEGAL

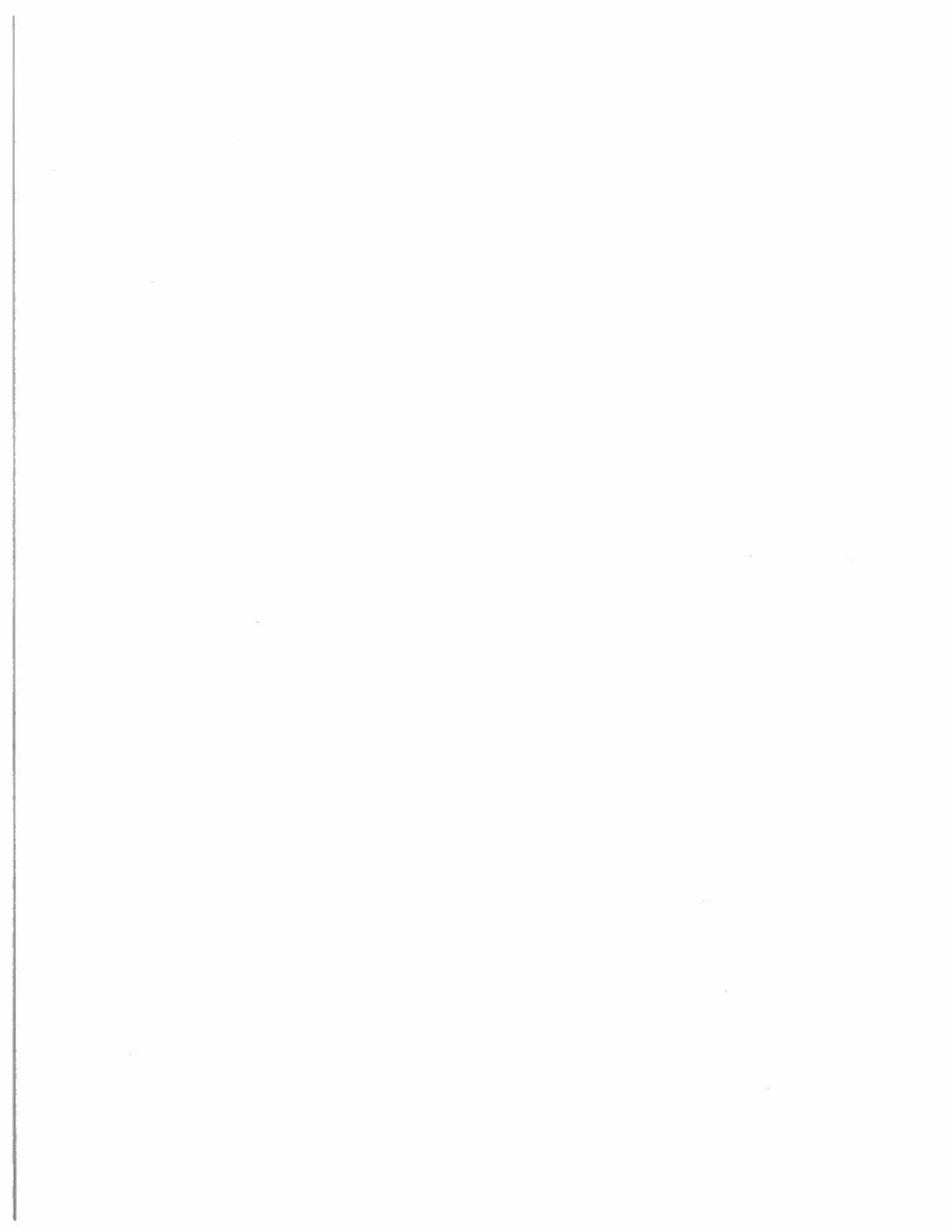


LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No LO-011A00001-N13 -2015
CONCEPTO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SANITARIOS
UBICACION: CARRETERA AL AJUSCO NO. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, C.P. 14200, MÉXICO, D.F.
FECHA INICIO: 02-SEP-2015 FECHA TERMINACION: 14-NOV-2015 PLAZO DE EJECUCION: 74 DIAS CALENDARIO

DOCUMENTO TÈ-12
CATÁLOGO DE CONCERTOS

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CON NUMERO	P.U. CON LETRA	IMPORTE
23	APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE 100 DE COMEX O SIMILAR EN CALIDAD EN MARCOS METALICOS DE PUERTAS EXISTENTES A CUALQUIER NIVEL, ALTURA MAXIMA HASTA 4.00 MTS. INCLUYE: PINTURA DE ESMALTE 100 O SIMILAR, APLICACION HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, MATERIAL DE CONSUMO, DESPERDICIOS, ACARREOS AL SITIO DE TRABAJO, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, PROTECCION DE AREAS, HERRAMIENTA NECESARIA, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	62.00	\$ 339.58	TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.	\$ 21,053.96
24	4. CANCELERÍA Y CRISTAL COLOCACION DE ESPEJO DE 6 MM., DE ESPESOR CON MARCO DE ALUMINIO PECHÓ DE PALOMA, CON MEDIDAS DE 0.70 HASTA 0.81 X 2.19 HASTA 2.41 MTS. INCLUYE: ESPEJO, BASTIDOR DE MADERA, TAQUETES DE MADERA DE 1/4", TORNILLOS PARA MADERA, SILICON TRANSPARENTE, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, TRAZO, NIVELACION, CARGA Y ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	62.00	\$ 1,293.57	UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.	\$ 80,201.34
25	RECOLOCACION DE CANCELERIA DE RECUPERACION (MAMPARAS Y PUERTAS EXISTENTES TIPO PORCEWOOL), INCLUYE: TAQUETES DE PLASTICO DE 1/4", TORNILLOS PARA MADERA, ACCESORIOS, EN CASO NECESARIO (PASADOR, BISAGRAS, ETC.), CARGA Y ACARREOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD, A EL LUGAR DE SU UTILIZACION, AJUSTES, FIJACION, HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	931.24	\$	DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 14/100 M.N.	\$ 223,627.97
26	COLOCACION DE TABLETAS DE CRISTAL CLARO DE 10 CMS. DE ANCHO Y 6 MM. DE ESPESOR Y DE 0.85 HASTA 1.00 MTS. DE LARGO INCLUYE: TABLETA DE CRISTAL TRAZO, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	124.00	\$ 68.62	SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.	\$ 8,508.88
27	RECOLOCACION DE SEÑALIZACION DE RECUPERACION CON MEDIDAS DE 0.15 X 0.30 MTS. INCLUYE: TAQUETE DE PLASTICO DE 1/4", PIJA DEL NO. 10 X 1 1/2", RETIRO DE PROTECCION, CARGA Y ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	JUEGO	62.00	\$ 43.71	CUARENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.	\$ 2,710.02
5.-INSTALACIONES SANITARIAS TOTAL CANCELERÍA Y CRISTAL						
28	RECOLOCACION DE ACCESORIOS DE BAÑO (JABONERA, PAPELERA, ETC.), DE RECUPERACION, INCLUYE: TAQUETES DE PLASTICO DE 1/4", PIJA DEL NO. 10 X 1 1/2", MONTAJE, CARGA Y ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	JUEGO	62.00	\$ 184.11	CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.	\$ 10,174.82
29	RECOLOCACION DE MINGITORIO SECO DE RECUPERACION, INCLUYE: SELLO HIDRAULICO, CONEXION, TRAZO, NIVELACION, ACARREOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	62.00	\$ 183.11	CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.	\$ 10,112.82

326



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No LO-011A00001-N13 -2015
CONCEPTO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SANITARIOS
UBICACIÓN: CARRETERA AL AJUSCO NO. 24, COL. HÉROES DE PADERNA, C.P. 14200, MÉXICO, D.F.
FECHA INICIO: 02-SEP-2015 FECHA TERMINACIÓN: 14-NOV-2015 PLAZO DE EJECUCIÓN: 74 DÍAS CALENDARIO

DOCUMENTO TE-12
CATALOGO DE CONCEPTOS

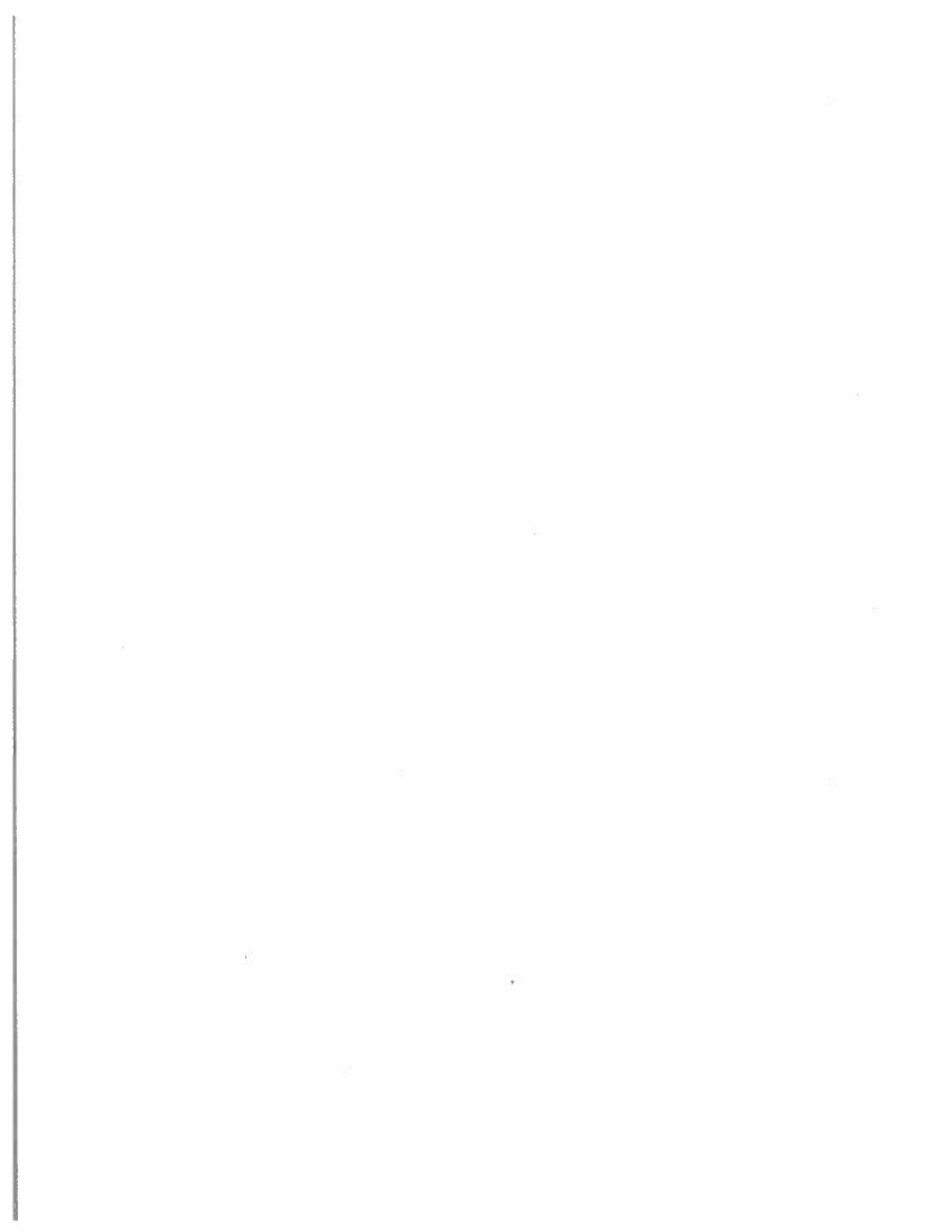
PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CON NUMERO	P.U.	CON LETRA	IMPORTE
30	RECOLOCACION Y CONEXION DE WC Y ASIEN TO DE RECUPERACION. INCLUYE: JUNTA PROHEL, PIJAS DE FIJACION AL PISO, TACUETE DE PLOMO DE 1/4", CONEXION DE FLUXOMETRO Y DESCARGA HIDRAULICA, CINTA TEFLON DE 1" CHELAC, ACARREOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	248.00	\$ 188.56	CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 58/100 M.N.	\$	46,767.84
31	RECOLOCACION DE REJILLA DE RECUPERACION EN PISO. INCLUYE: SILICON DOW CORNING, RETIRO DE TAPON EXISTENTE, ACARREOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	82.00	\$ 46.12	CUARENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.	\$	2,859.44
32	COLOCACION DE ASIEN TO SIMILAR AL EXISTENTE, COLOR BLANCO, MARCA AMERICAN ESTANDAR O SIMILAR. INCLUYE: ASIEN TO REDONDO O ALARGADO, INSTALACION, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	248.00	\$ 474.22	CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.	\$	117,606.56
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESCARGA HIDRAULICA DE 32 MM., PARA W.C. INCLUYE: FLUXOMETRO DE PEDAL, CINTA TEFLON DE 1" SILICON DOW CORNING, CHELAC, ACARREOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	62.00	\$ 3,570.27	TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 27/100 M.N.	\$	221,356.74
34	MANTENIMIENTO GENERAL A LAVABOS CON MESETA DE MARMOL. INCLUYE: MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTO SELLADO, PEGADO DE PIEZAS DESPEGADAS Y/O FALTANTES, SUMINISTRO DE PIEZAS FALTANTES EN MATERIAL Y/O CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS EXISTENTES, LIMPIEZA PROFUNDA, PEGAMENTO EN RESINA PARA UN MEJOR TERMINADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	82.00	\$ 738.88	SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.	\$	45,798.78
35	6. CARPINTERIA RECOLOCACION DE REGISTRO DE MADERA DE RECUPERACION PARA PASO DE INSTALACIONES, CON MEDIDAS DE 0.90 X 0.90 MTS. INCLUYE: TAQUETES DE PLASTICO DE 1/4", TORNILLO PARA MADERA, RETOQUE DE BARNIZ NATURAL, CARGA Y ACARROE HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	62.00	\$ 519.36	QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 36/100 M.N.	\$	32,200.32
36	COLOCACION DE CERRADURA MOD. A-52 P.D., DISEÑO TULIP, ACABADO LATON BRILLANTE PARA PUERTA DE MADERA SIMILAR AL EXISTENTE. INCLUYE: CERRADURA TIPO TULIP, TRAZOS, CORTES, BARRENOS, AJUSTES, FIJACION, PRUEBAS, MATERIALES DE CONSUMO, ACARREOS AL SITIO DE TRABAJO, RETIRO DE SOBRESANTES, HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	82.00	\$ 335.52	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.	\$	20,802.24
37	RECOLOCACION DE PUERTA DE MADERA DE 0.90 X 2.10 A 2.20 MTS., DE RECUPERACION. INCLUYE: RETOQUE DE PINTURA DE ESMALTE BLANCA DE COMEX, MONTAJE, TORNILLOS, MONTAJE DE ACCESORIOS, CARGA Y ACARREOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, HERRAMIENTA NECESARIA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	82.00	\$ 516.81	QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 81/100 M.N.	\$	42,378.42
	TOTAL CARPINTERIA						85,044.78

327

VAIZA, S.A. DE C.V.

CALLE 13 EJE SATELITE TLALNEPANTLA No. 21. FRACC. VIVEROS DEL VALLE
C.P. 54060. TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO. CONMUTADOR 5207-1492

C. JAVIER CABALLERO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No LO-011A00001-N13 -2015
 CONCEPTO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SANITARIOS
 UBICACION: CARRETERA AL AJUSCO NO. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, C.P. 14200, MÉXICO, D.F.
 FECHA INICIO: 02-SEP-2015 FECHA TERMINACIÓN: 14-NOV-2015 PLAZO DE EJECUCIÓN: 74 DIAS CALENDARIO

DOCUMENTO TE-12
 CATALOGO DE CONCERTOS

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CON NUMERO	P.U. CON LETRA	IMPORTE
38	7. INSTALACIÓN ELÉCTRICA RECONEXION DE LUMINARIA FLUORESCENTE DE UNO A CUATRO TUBOS DEL TIPO T-12 DE CUALQUIER CAPACIDAD A CUALQUIER ALTURA, PRODUCTO DE RECUPERACION. INCLUYE: CONEXION ELECTRICA Y PRUEBAS, ACARREO DEL MATERIAL A EL LUGAR DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	372.00	81.74	OCHENTA Y UN PESOS 74/100 M.N	\$ 30,907.28
	TOTAL. INSTALACIÓN ELÉCTRICA					\$ 30,407.28
39	8. LIMPIEZA RETIRO DE PROTECCION DE MESETA DE LAVABOS EN AREA DE SANITARIOS, HOMBRES Y MUJERES. INCLUYE: RETIRO DE PROTECCION, CARGA Y ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE SOBANTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, LIMPIEZA GRUESA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	62.00	103.02	CIENTO TRES PESOS 02/100 M.N	\$ 6,387.24
40	LIMPIEZA FINA PARA ENTREGA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSUMO, RETIRO DE SOBANTES, ACARREOS DENTRO DE LA UNIVERSIDAD, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	6,319.68	6.20	SEIS PESOS 20/100 M.N	\$ 39,181.69
	TOTAL LIMPIEZA					\$ 45,568.13
	Subtotal					\$ 3,488,766.05
	16% de I.V.A.					\$ 558,202.57
	Total					\$ 4,046,968.62

RESUMEN DE PARTIDAS	IMPORTE
1. PRELIMINARES	\$ 603,702.97
2. ACARREOS	\$ 92,296.42
3. ALBAÑILERIA Y ACABADOS	\$ 1,862,020.26
4. CANCELERIA Y CRISTAL	\$ 315,048.21
5. INSTALACIONES SANITARIAS	\$ 454,677.00
6. CARPINTERIA	\$ 85,044.78
7. INSTALACION ELECTRICA	\$ 30,407.28
8. LIMPIEZA	\$ 45,568.13
TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.	\$ 3,488,766.05
QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 57/100 M.N.	\$ 558,202.57
CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.	\$ 4,046,968.62
Subtotal	\$ 3,488,766.05
16% de I.V.A.	\$ 558,202.57
Total	\$ 4,046,968.62

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

33
23
00

